

DECRETO 0970 DE 2015

(Junio 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

proyectos de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500288858 recibido el 11 de Junio de 2015.

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 05 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	715.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Cultura ciudadana en equidad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174	640.000.000	
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	70.000.000	
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales.						
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172	5.000.000	
TOTAL					715.000.000	715.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)